

Guías breves



Ayuntamiento
de Corella

SUBVENCIONES DEPORTIVAS A CLUBES LOCALES

Última fecha actualización: noviembre 2011

SUBVENCIONES



**Clubes Deportivos
Locales**

¿Quién puede solicitar subvención?

- **Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Corella** que presten servicios o realicen actividades deportivas de interés municipal. Para el caso de los clubes deportivos, deberán de estar debidamente registrados en el Registro Oficial del Gobierno de Navarra.
- **Las personas físicas domiciliadas en Corella** que presten servicios o realicen actividades deportivas de interés municipal.
- **Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que, no estando domiciliadas en Corella,** presten servicios o realicen actividades de interés municipal. Para el caso de los clubes deportivos, deberán de estar debidamente registrados en el Registro Oficial del Gobierno de Navarra.

¿Dónde y cuándo solicitar subvención?

En las Oficinas Municipales (sitas en Plaza España, 1), y **antes de las 13:30h del 30 de marzo del año en curso.**

¿Cómo realizar la solicitud?

Previa instancia debidamente registrada en las Oficinas Municipales acompañándola de la siguiente documentación:

- **Datos básicos de la asociación, entidad o persona responsable** de la actividad: nombre legal, actividad principal, domicilio social, forma de contacto (teléfono, fax y correo electrónico) y fotocopia del NIF.
- **Datos bancarios:** entidad bancaria, calle y localidad, sucursal y número de cuenta bancaria.
- **Declaración firmada de la persona** que presenta la solicitud de que las informaciones contenidas en la memoria o dossier adjuntos son fieles a la realidad.
- **Memoria o dossier descriptivo** de la actividad de la asociación, entidad o persona para cuya realización se solicita ayuda, con expresa indicación de las circunstancias de lugar y tiempo en que se hayan o se hubieran llevado a cabo. No es necesario aquí aportar facturas.

¿Qué periodos abarcarán las actividades de la memoria?

- Para clubes o asociaciones deportivas que prestan su actividad a lo largo de un curso académico, la memoria reflejará la actividad desde septiembre del año anterior hasta junio del año en que solicita la subvención (por ejemplo, un club deportivo que solicitara una subvención en el año 2012 por su actividad a lo largo de un curso académico, abarcará el periodo de septiembre del 2011 hasta junio del 2012, ambos inclusive).
- Para clubes o asociaciones deportivas que prestan su actividad en un año natural, la memoria reflejará la actividad del año natural anterior al que se solicita subvención (por ejemplo, una asociación deportiva que solicitara una subvención en el año 2012 por su actividad a lo largo del año natural, abarcará el periodo de enero de 2011 a diciembre de 2011, ambos inclusive).

¿Cuánto me pueden pagar y cómo se realiza el pago?

La subvención permitirá sufragar gastos debidamente justificados con facturas, cuya cuantía final dependerá de tres (3) factores: 1º) cuantía global que anualmente fijen los presupuestos municipales para subvenciones deportivas, 2º) el número de solicitudes recibidas (a más solicitudes, la cuantía global se reparte más), y 3º) la aplicación de los criterios de valoración (a mejor valoración, mayor cuantía potencial con respecto a los gastos justificados).

El pago se realizará en dos (2) abonos: 1º) el 50% inicial sobre lo concedido tras estudio y valoración de la solicitud, y 2º) el restante 50% tras la justificación con facturas de los gastos subvencionados.

Normativa de aplicación

Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones (BON nº 32, 10 marzo 2008).